

P R 1 M E R A Ñ O

LEY N°20.730

Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios Públicos

Memoria breve sobre el proceso de implementación en la Administración Central del Estado

Noviembre 2014 - noviembre 2015

Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia
Ministerio Secretaría General de la Presidencia



Ministerio
Secretaría
General de la
Presidencia

“... Para el Gobierno, la Ley del Lobby contiene dos valores que son fundamentales para la calidad de nuestra democracia: primero, le permitirá a la ciudadanía contar con información oportuna y de calidad para ejercer un sano y necesario control social sobre el actuar de las autoridades y segundo, democratizará el acceso a las autoridades públicas por medio de un formulario único de solicitud de audiencia. Este hecho no es menor, pues con este simple instrumento no serán necesarias las redes de contacto o de parentesco para ejercer el derecho de los ciudadanos a ser escuchados”.

Patricia Silva Melendez
Subsecretaria General de la Presidencia



De izquierda a derecha: Cristina Bitar (Azerta), Jorge Jaraquemada (CPLT), Rodrigo Mora (CDCyT) y Patricia Silva (Segpres). Conversatorio organizado por CDCyT en noviembre de 2015.



1. Enfoque de la Ley N°20.730

La regulación de los procesos de toma de decisiones dentro del Estado y en particular de la actividad de los grupos de interés en un gobierno democrático es una preocupación constante de los gobiernos. Las decisiones públicas deben resguardar el bien común y respetar los derechos de las personas, sin que estén determinadas por intereses particulares, ni menos aún, llevadas a cabo en desmedro de los derechos e intereses de los ciudadanos y ciudadanas.

Con los objetivos de aumentar los niveles de transparencia en el proceso de toma de decisiones gubernamentales y de regular la actividad de los distintos actores involucrados, el Congreso Nacional dio su aprobación a la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que Regulan Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios, la cual fue publicada durante el gobierno del Presidente Sebastián Piñera, el 8 de marzo de 2014, a tres días del comienzo del segundo mandato de la Presidenta Michelle Bachelet.

Esta norma fue la culminación de distintos proyectos de ley que desde 2003 se habían presentado a tramitación en el Congreso, en especial un mensaje presentado en 2008.

La estructura de la ley vigente se ordena en torno al principio de la transparencia de la información, estableciendo un registro de agenda pública que da cuenta - en las respectivas páginas web de transparencia activa- de las audiencias, viajes y donativos recibidos por los “sujetos pasivos” afectos a la normativa: ministros/as de Estado, subsecretarios/as, jefes/as de servicios públicos, consejeros/as regionales, alcaldes/as y concejales, entre otros. Respecto a las audiencias, los “sujetos activos”, ya sean estos gestores de intereses o lobbistas, podrían solicitar reuniones mediante un formulario donde informen, de manera oportuna y veraz, el nombre de las personas a quienes representan, si reciben remuneración por las gestiones y, en el caso de las personas jurídicas, cierta información respecto de su estructura y conformación.

2. Primeras definiciones para la implementación: diseño del reglamento con consulta ciudadana

El artículo 10° de la Ley N°20.730 le otorgó al Ministerio Secretaría General de la Presidencia la responsabilidad de elaborar su Reglamento. Asumiendo esta tarea de forma participativa, a través de la página web del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se puso a disposición de la ciudadanía un sitio web en el que los ciudadanos, organizados o de manera individual, pudieron hacerle observaciones al documento.

La consulta estuvo disponible entre el 16 de mayo y el 2 de junio de 2014, y a través de ella el equipo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (División Jurídico - Legislativa y la Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia) recibió 306 comentarios de 48 ciudadanos y organizaciones. Todos los comentarios tuvieron respuestas y estas se publicaron en el sitio web, el 2 de junio del 2014.¹

3. Proceso de implementación y puesta en marcha

Esta sección sintetiza cómo se ha implementado al interior de la Administración del Estado la referida Ley N°20.730. Es el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a través de la Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia, con el soporte de la Unidad de Modernización del Estado y de la División Jurídico Legislativa, el que desde un inicio ha tenido a su cargo la puesta en práctica de esta Ley.

La entrada en vigencia de esta normativa se realizó en tres etapas para incluir de manera paulatina a las distintas autoridades afectas a la ley: primero las del gobierno central (28 de noviembre de 2014), luego a las de regiones (28 de abril de 2015) y por último a las de municipios y consejos regionales (el 28 de agosto de 2015). Esto sin duda refiere un primer aspecto importante, puesto que fue posible establecer criterios y aprender de la experiencia de manera escalonada.

¹ Se determinó que un comentario excedía el ámbito particular del Reglamento consultado, cuando se trataba de observaciones genéricas referidas a la Ley N° 20.730, o bien cuando eran críticas que no eran posibles de acoger, puesto que se contraponían con el mandato legal. Se determinó que un comentario era acogido total o parcialmente, cuando proponía mejorar la redacción original del reglamento, o bien cuando perfeccionaba las hipótesis definidas originalmente. En esos casos, los comentarios fueron incorporados.

Autoridades obligadas por etapa

Primera etapa 28/11/2014	Segunda etapa 28/04/2015	Tercera etapa 28/08/2015
<p>Ministros/as Subsecretarios/as Embajadores/as Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas General Director de Carabineros Director General de la Policía de Investigaciones Jefe y Subjefe del Estado Mayor Conjunto Los consejeros del Consejo de Defensa del Estado, del Consejo Directivo del Servicio Electoral, del Consejo para la Transparencia, del Consejo de Alta Dirección Pública, del Consejo Nacional de Televisión, del Instituto Nacional de Derechos Humanos. Los integrantes de los Paneles de Expertos creados en la ley N° 19.940 y en la ley N° 20.378 y del Panel Técnico creado por la ley N° 20.410, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones.</p>	<p>Jefes/as de servicios Directores/as Regionales de los servicios públicos Intendentes/as Gobernadores/as Secretarios/as Regionales Ministeriales Jefes/as de Gabinete, cualquiera sea su forma de contratación</p>	<p>Consejeros/as regionales Alcaldes/as Concejales/as Secretarios/as ejecutivos/as de los Consejos Regionales Directores/as de obras municipales Secretarios /as Municipales</p>

3.1. Componentes

El proceso de implementación de la ley se planificó de acuerdo al desarrollo de seis componentes, los que pasamos a describir a continuación.

3.1.1. Piloto de implementación

Desde septiembre de 2014 y hasta la entrada en vigencia de la ley –noviembre de 2014– se desarrollaron 14 implementaciones piloto en diferentes servicios públicos de la Administración Central.

En estos pilotos se abordaron los aspectos teóricos y prácticos de la normativa. Se puso a prueba un primer formulario de solicitud de audiencia, para identificar dificultades de comprensión por parte de los solicitantes. Además, se preparó a los servicios públicos participantes en la forma en la que se tramitarían las solicitudes de audiencia, diseñando flujos de acuerdo a la realidad particular de cada equipo colaborador de las autoridades obligadas.

La implementación de estos pilotos se llevó a cabo abordando los siguientes aspectos:

i. Inducción a los aspectos jurídicos y técnicos: En las reuniones de inducción, se entregó a los colaboradores de las autoridades elementos teóricos y prácticos acerca de la Ley y de los cambios que introducía ésta en la tramitación de audiencias. Se entregó a cada equipo un manual de procedimientos del piloto para facilitar su comprensión.

ii. Formulario web para la gestión de audiencias: Se creó un formulario web que permitiese la recepción de audiencias concernientes a la Ley, a modo de simulación del sistema informático que –en ese período– estaba en pleno desarrollo.

iii. Evaluación: Se realizaron reuniones de evaluación del piloto con los equipos de cada servicio público participante, en las que se proporcionaron importantes datos y comentarios que sirvieron como insumo para el desarrollo definitivo de la Plataforma Ley Lobby.

3.1.2. Infraestructura

a. Sistema tecnológico

El sistema tecnológico desarrollado es la Plataforma Ley Lobby, que consiste en una herramienta centralizada de publicación de las obligaciones de transparencia activa incorporadas en la Ley N° 20.730 y su Reglamento. Esta plataforma fue diseñada por la Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia, conjuntamente con la Unidad de Modernización, ambas del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, como una forma de facilitar la publicación de la información por parte de las instituciones obligadas de manera estandarizada y que no significara un costo en desarrollo para los servicios públicos.

La Plataforma Ley Lobby tiene dentro de sus funcionalidades principales permitir al sujeto pasivo registrar las audiencias realizadas, viajes y donativos y publicar automáticamente la información en los sitios de transparencia activa de cada órgano, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 20.285, además de proveer los datos al Consejo para la Transparencia, ente encargado de la sistematización de la información.

Asimismo, la plataforma permite que los sujetos activos puedan realizar solicitudes de audiencias por medio de los formularios diseñados al efecto, inscribirse en cada órgano y servicio público de forma previa como sujeto activo de lobby, acceder a la información de los registros de viajes, audiencias y donativos de los sujetos pasivos, y entrar al sitio de cursos electrónicos sobre la ley disponibles para la ciudadanía.

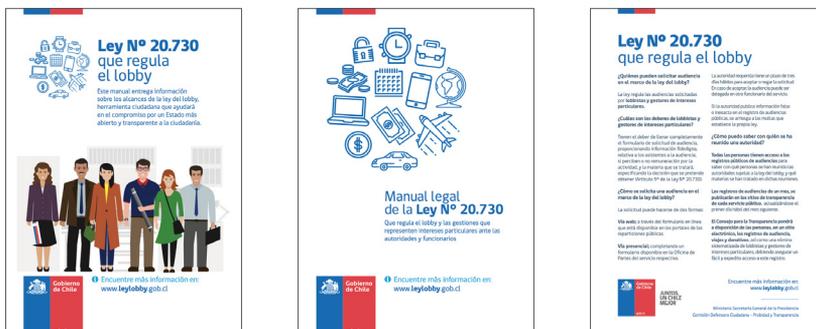
Desde la entrada en vigencia de la ley a la fecha, se han desarrollado una serie de mejoras al sistema, entre las que se cuentan la posibilidad de encomendar a otro sujeto pasivo una audiencia o reunión, funcionalidades para activar los cargos de subrogancia de autoridades obligadas por la ley y validadores de cifras para el registro de viajes, entre otras.

b. Página web ayuda.leylobby.gob.cl:

Este sitio electrónico se desarrolló con el objetivo de facilitar el uso del sistema tecnológico en cada servicio. En él, es posible encontrar los aspectos técnicos del proceso de instalación del sistema informático, además de soporte didáctico para la gestión del sistema para los asistentes técnicos de cada autoridad obligada.

3.1.3. Material educativo

Se desarrolló una serie de herramientas educativas para la promoción de la Ley del Lobby, consistentes en un manual legal, manual ciudadano y cursos virtuales, insumos que fueron dispuestos para funcionarios, autoridades y ciudadanía en general en la plataforma EducaTransparencia, del Consejo para la Transparencia. La preparación de este material de promoción fue un ejercicio sistemático de búsqueda de criterios y lenguajes apropiados para traducir los aspectos legales a un lenguaje directo y comprensible y para cubrir distintos públicos destinatarios dentro del Estado.



La Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia, en conjunto con el Consejo para la Transparencia, desarrolló tres módulos de aprendizaje a distancia sobre la Ley del Lobby, para ser impartidos a través de la plataforma EducaTransparencia (www.educatransparencia.cl), administrada por el Consejo. Cada uno de los tres módulos se realizó para un público objetivo distinto:

- **Autoridades y funcionarios en general.** Este módulo contiene los aspectos esenciales de la Ley, en particular, los registros de audiencias. Contiene una breve animación que explica lo esencial sobre los registros de audiencia, también incorporó material complementario descargable sobre los aspectos relevantes de la normativa. Este curso, a la fecha, ha sido aprobado por 514 personas.

- **Asistentes técnicos.** Está dirigido a personas que tienen funciones directamente relacionadas con las obligaciones de la Ley del Lobby, y por lo tanto tiene un nivel de especificidad mayor, en especial en el uso del sistema informático. Se incluye el detalle de las materias que deben registrarse y aquellas que no, las obligaciones para sujetos pasivos y el manejo de la Plataforma Ley Lobby. Han aprobado este curso 789 personas.
- **Sociedad civil.** Apunta a que las personas y organizaciones sepan cómo acceder a la información que es publicada conforme a la ley, y que aprendan a solicitar audiencias. Incluye las obligaciones para sujetos activos, el acceso a la información por vía de la página de transparencia activa y el uso del formulario de solicitud de audiencia. Este curso ha sido aprobado por 379 personas.

3.1.4. Canal de consultas

La implementación de la Ley N° 20.730 requirió la generación de canales de consulta para resolver las dudas surgidas de los distintos servicios públicos involucrados. Se implementó el mail lobby@minsegres.gob.cl para recibir y contestar consultas efectuadas por los sujetos obligados por la ley y sus principales colaboradores.

Este canal de acompañamiento ha sido clave en la ejecución de la ley. Por un lado, ha permitido cierto grado de homogeneidad en la ejecución de la política de las distintas reparticiones del Estado. Y por otro lado, ha posibilitado que cada sujeto que está obligado por la ley cuente con orientaciones especializadas en materias legales y técnicas para el cumplimiento de la norma.

A octubre de 2015, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia ha dado respuesta a 556 consultas sobre la ejecución de la Ley del Lobby. El tiempo promedio de respuestas a las consultas ha sido de siete horas.

3.1.5. Comunicaciones

Se realizaron jornadas para difundir los aspectos más relevantes de la Ley, así como también para capacitar a organizaciones de la sociedad civil en el uso del formulario web de solicitud de audiencias.

- I. **Reuniones de inducción a organizaciones sociales:** Principalmente asistieron representantes de juntas de vecinos y organizaciones de la sociedad civil de arraigo territorial. Se realizó una reunión por región.
- II. **Desayuno de prensa** con editores generales de medios y periodistas con las máximas autoridades del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, como implementador del cuerpo legal.
- III. **Seminario 'Transparencia es Confianza':** El 28 de noviembre del 2014 se realizó un seminario para marcar el lanzamiento de la Ley. En esta actividad, intervinieron expertos en la materia y representantes de instituciones públicas.

3.1.6. Jornadas de inducción

El proceso de inducciones a la ley comprendió tres tipos de cursos de acuerdo al rol de cada uno en la implementación de la normativa: a) Colaboradores o autoridades; b) Asistentes técnicos; y c) Administradores institucionales. Para cada perfil hubo objetivos educativos diferentes.

En las jornadas para autoridades y colaboradores, se abordaron aspectos legales, operativos generales y se resolvieron dudas en relación al proceso de implementación. Participaron de estas actividades tanto autoridades como equipos de asesores, jefes de gabinete y directores jurídicos entre otros colaboradores.

En las jornadas para asistentes técnicos, se abordaron aspectos del uso del sistema, participando, principalmente, secretarías y asesores directos de las autoridades obligadas.

Por último, las jornadas para administradores institucionales consideraron contenidos relativos a la gestión del sistema en cada organización, la creación de sujetos pasivos y las alternativas de seguimiento que el sistema ofrece. Participaron de estas jornadas los encargados de las unidades de informática de los distintos servicios, así como también encargados de transparencia y otros funcionarios de los servicios públicos.



Capacitación realizada por CDCyT en Valparaíso, a intendentes, gobernadores y seremis, en diciembre de 2014.

Cuadro resumen del total de inducciones realizadas a lo largo del país

Total	
Inducciones	Asistentes
260	6031

En total, la Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia realizó a lo largo de todo Chile 260 inducciones en las que participaron 6.031 personas, fundamentalmente funcionarios públicos, pero también con representantes de organizaciones sociales y otras comunidades locales.

Como se señaló anteriormente, la entrada en vigencia de la Ley se realizó en tres etapas. En la primera fase se organizaron reuniones con los equipos jurídicos de los ministerios y subsecretarías, los que fueron invitados a La Moneda para la realización de las jornadas. En estas reuniones se profundizó en las diversas interpretaciones de la Ley a la luz de los variados criterios que se podían enfrentar. Al mismo tiempo, se constató en la práctica que la marcha de la Ley y su tratamiento diario, en gran medida iba a residir en el personal administrativo de las reparticiones públicas.

Cuadro resumen: Etapa 1

(Para servicios que entraba en vigencia el 28/11/2014)

Instituciones	Inducciones	Asistentes
Ministerios	23	135
FFAA y Orden	5	48
Paneles	3	15
Órganos autónomos	4	30
Embajadas	91	185
Total	126	413

*Todas realizadas en la Región Metropolitana



Para la segunda etapa se realizó el primer recorrido por el país. Se diseñó un calendario de visitas a las regiones, el que se comunicó a cada intendencia. Con la colaboración de los gobiernos regionales se realizó la convocatoria a las autoridades y sus principales colaboradores. Las jornadas se componían de un primer bloque con contenidos legales, destinado a las autoridades obligadas por la ley; un segundo bloque dedicado a asistentes técnicos; y un tercer bloque que se dirigía a las organizaciones de la sociedad civil.

Cuadro resumen: Etapa 2

(Para servicios que entraba en vigencia el 28/04/2015)

Región	Inducciones	Asistentes
I de Tarapacá	3	214
II de Antofagasta	5	83
III de Atacama	3	187
IV de Coquimbo	3	154
V de Valparaíso	4	130
VI del Libertador General Bernardo O'Higgins	3	250
VII del Maule	3	130
VIII del Bío Bío	3	212
IX de la Araucanía	3	187
X de los Lagos	3	217
XI Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	3	114
XII de Magallanes y Antártica Chilena	3	258
Metropolitana de Santiago	11	563
XIV de los Ríos	3	176
XV de Arica y Parinacota	3	226
Total	56	3101



Subsecretaria General de la Presidencia, Patricia Silva, en el lanzamiento de la tercera etapa de la Ley del Lobby en la Municipalidad de La Reina, 28 de agosto de 2015.

Esta tercera etapa se dio en el contexto de un convenio de colaboración entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional, el Consejo para la Transparencia y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia. La Subsecretaría de Desarrollo Regional aportó recursos para el despliegue nacional del equipo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y del Consejo para la Transparencia, en una modalidad similar a la que se utilizó en la segunda etapa, pero dirigida esta vez a los municipios del país.

La convocatoria a los sujetos obligados de los gobiernos municipales se realizó conjuntamente entre el Consejo para la Transparencia y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, con apoyo de la Asociación Chilena de Municipalidades.

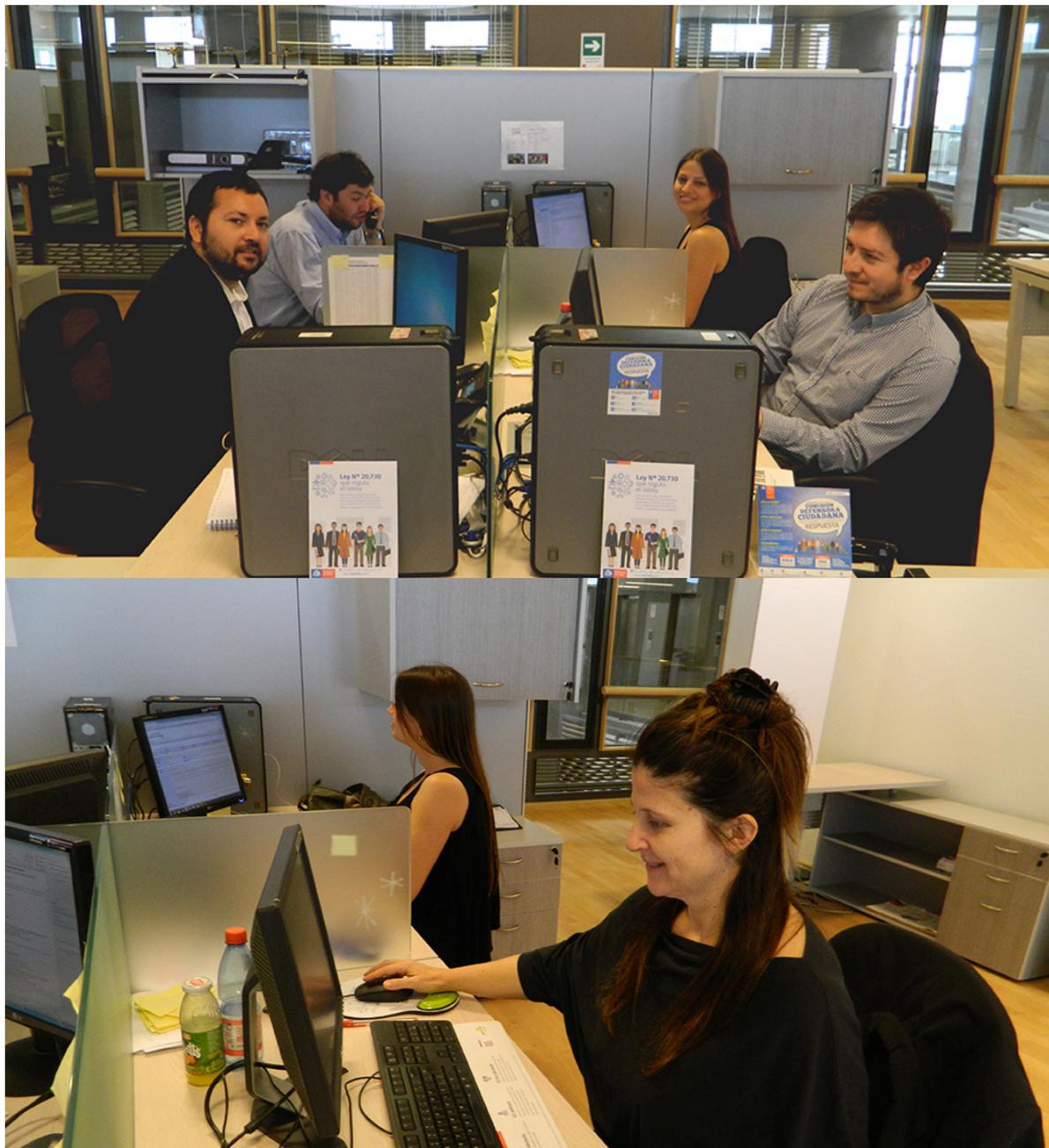
Cuadro resumen: Etapa 3

(Para servicios que entraba en vigencia el 28/08/2015)

Región	Inducciones	Asistentes
I de Tarapacá	1	49
II de Antofagasta	3	60
III de Atacama	1	63
IV de Coquimbo	2	90
V de Valparaíso	5	192
VI del Libertador General Bernardo O'Higgins	6	306
VII del Maule	3	125
VIII del Bío Bío	10	339
IX de la Araucanía	5	258
X de los Lagos	5	115
XI Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	2	33
XII de Magallanes y Antártica Chilena	1	33
XIII Metropolitana de Santiago	17	523
XIV de los Ríos	1	85
XV de Arica y Parinacota	1	27
Otras	15	219
Total	78	2517

Los datos de la tercera etapa están actualizados al 01 de noviembre de 2015.

Soporte jurídico e informático permanente



Equipo CDCyT para soporte jurídico y técnico de la Ley del Lobby.

4. Principales impactos

Entendemos por impactos de la ley los cambios que la normativa ha introducido tanto al interior de Administración del Estado como en la relación de los órganos públicos con la ciudadanía. Tal como se ha mencionado, esta norma ha incorporado nuevas obligaciones y requerimientos a los sujetos pasivos y activos que han modificado procesos, en particular, en lo relacionado con la gestión de solicitudes de audiencias. Además, ha puesto a disposición de la ciudadanía información acerca de audiencias, viajes y donativos de los sujetos pasivos obligados, generando nuevos procesos de obtención y publicación de información por parte de los servicios públicos.

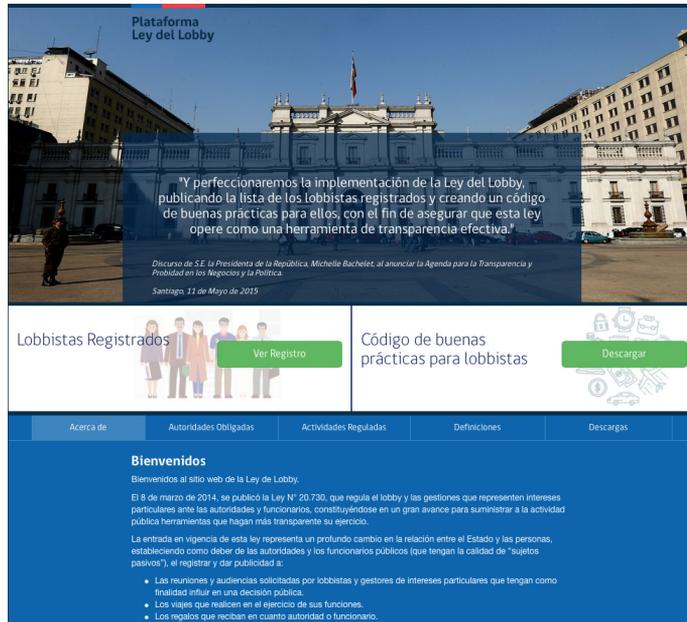
A través de sus diferentes etapas de puesta en marcha, esta normativa ha logrado incorporar a diferentes actores del mundo público a estas nuevas formas de gestión, utilizando el sistema Plataforma Ley Lobby. En efecto, para dar cuenta de este proceso se expondrán diferentes indicadores que muestran la evolución en el uso de esta herramienta así como también de los datos publicados en las plataformas de cada servicio e InfoLobby; que es el portal que sistematiza los datos generados en los múltiples registros y que está a cargo del Consejo para la Transparencia en colaboración con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Con motivo de presentar estos antecedentes de forma sistemática, se ordenará la información en dos dimensiones:

- 1. Agenda Pública:** Da cuenta de la publicidad de los datos derivados del registro de los sujetos pasivos, los cuales corresponden a audiencias, viajes y donativos; así como también, ranking de los usuarios con más audiencias registradas, temas con mayor número de registro y evolución del número de audiencias solicitadas.
- 2. Plataforma Ley del Lobby:** Corresponde a los datos derivados del uso del Plataforma Ley Lobby, es decir, número de usuarios activos y tipos de usuarios.

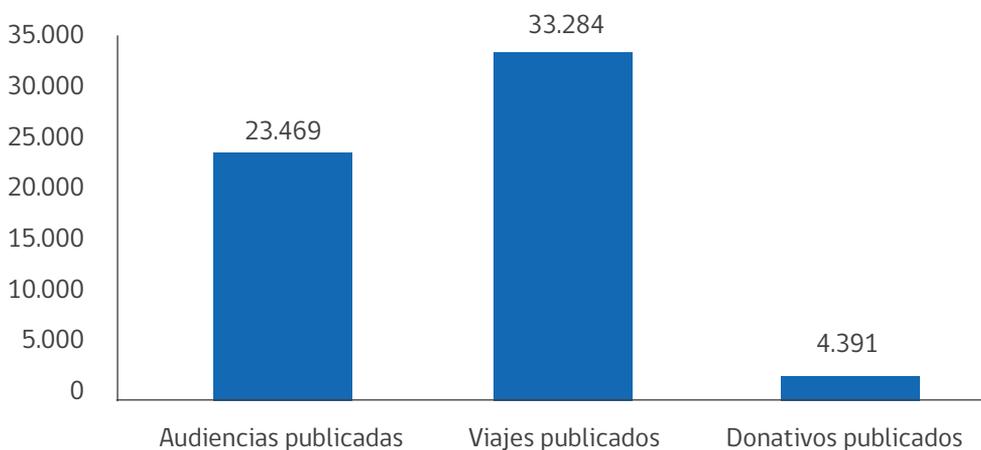
Los datos que se presentan a continuación corresponden a los que han quedado en registro en el sitio electrónico Plataforma Ley Lobby, diseñado y puesto a disposición por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Quedan excluidos los datos de aquellos órganos públicos que cuentan con una plataforma propia, entre los cuales se encuentran la Contraloría General de la República, el Banco Central, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional, el Tribunal Calificador de Elecciones, el Congreso Nacional, Carabineros de Chile y algunos municipios.

Plataforma lobby

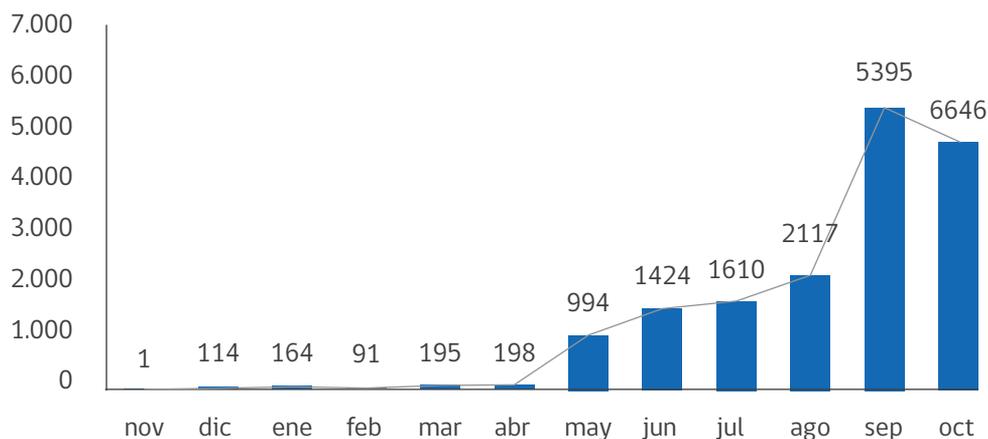


1. Agenda Pública

a. Registros de audiencia pública



La mayor cantidad de registros de Agenda Pública de los sujetos pasivos a la fecha corresponden a la categoría Viajes en el ejercicio de las funciones, con un total de 33.284; seguidos por Audiencias con 23.469; y finalmente se encuentran con un total de 4.391 los Donativos publicados.



El número de audiencias publicadas por mes presenta una tendencia ascendente, producto de que esta normativa presenta periodos de entrada en vigencia diferida para distintos órganos de la administración del Estado. El alza más significativa se relaciona con la entrada en vigencia de los municipios y los consejeros regionales, ascendiendo de 2.117 audiencias en el mes de agosto, a 5.395 el mes de septiembre.

c. Sujetos activos (personas naturales) con mayor asistencia a las audiencias publicadas (Top 10)

Nombre	Entidad representada	Nº de asistencias
Paulina Valenzuela Burgos	CGE Distribución S.A	25
Carolina Merino Lobos	Cía. Minera Cerro Colorado Ltda.	22
Daniela Morán Hermosilla	Informática Kibernum S.A.	20
Jorge Benavente Rodríguez	CGE Distribución S.A.	20
Maria Lyon Labbé	Valdivia Sin Represas	19
Pablo Yáñez Mardones	CGE Distribución S.A.	19
Arcadio Sáez*	Venta de tecnología	18
Rolando Jiménez Pérez	MOVILH	15
Giovanni Baselli Ferrer	CGE Distribución S.A.	15
Rodrigo López*	Crystalis Consulting Chile S.A.	15

*No declaran segundo apellido

El presente cuadro da cuenta de la mayor cantidad de asistencia a audiencias publicadas por parte de sujetos activos correspondientes a personas naturales. El máximo corresponde a 25 asistencias por parte de Paulina Valenzuela, mientras que los últimos tres lugares del ranking corresponden a aquellos sujetos activos con 15 asistencias.

d. Sujetos activos como personas jurídicas o empleadores con mayor asistencia a audiencias publicadas (Top 10)

Entidad ²	Nº de asistencias
Cámara Chilena de la Construcción A.G.	59
Pricewaterhousecoopers Consultores Auditores	44
Confederación Gremial Nacional de Transporte Mayor de Pasajeros de Chile	32
Teck Quebrada Blanca	30
Entel S.A.	30
Endesa	28
Here Chile Limitada	24
KPMG Auditores Consultores Limitada	22
Consultora Asuntos Públicos / Imaginación	21
Kibernum S.A	20
Colbún S.A.	20

² Para ver más detalles de las audiencias y de los sujetos pasivos intervinientes ver <http://www.infolobby.cl>

Este ranking presenta el mayor número de asistencia a audiencias publicadas por parte de aquellos sujetos activos que corresponden a personas jurídicas o empleadores. La Cámara Chilena de la Construcción A.G. presenta el mayor número de asistencias correspondiente a 59, seguida de Pricewaterhousecoopers Consultores Auditores con 44.

2. Plataforma Ley Lobby

a. Usuarios internos de la Plataforma Ley Lobby

Tipo de usuario	Nº
Sujetos pasivos registrados	21.515
Sujetos pasivos vigentes	9.793
Asistentes técnicos para sujetos pasivos vigentes	6.718
Sujetos activos inscripción voluntaria	722

El presente cuadro da cuenta de la cantidad de usuarios internos de la Plataforma Ley Lobby. En él se observan 21.515 sujetos pasivos registrados y 9.793 sujetos pasivos vigentes, número muy inferior al total debido a que constantemente se crean sujetos pasivos con vigencia limitada, como ocurre con los miembros integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886.

El número de asistentes técnicos es menor que el número de sujetos pasivos vigentes, pues su creación es voluntaria por parte de los sujetos pasivos. Se evidencia que el número de sujetos activos con inscripción voluntaria es de 722 al mes de noviembre.

5. Conclusiones

A partir de los números y descripción del proceso, podemos apreciar que las etapas de implementación y difusión de la Ley fueron exitosas, en cuanto son concordantes con el objetivo de la norma. Como es natural, poner en marcha una ley no resuelve de manera automática el problema que procura atender y es importante mantener un monitoreo y evaluación en el largo plazo. Los cambios en los hábitos y en las culturas políticas son de largo aliento, en tanto, las normas van generando los incentivos correctos. Las regulaciones y las políticas en este campo, incluidas en la Agenda de Probidad y Transparencia que impulsa la Presidenta Bachelet, abarcan una totalidad de campos que deben ser atendidos para contar con una sociedad más democrática, plural y de iguales oportunidades políticas para todos y todas.

Para finalizar este documento, y reflexionando acerca de cuáles serían los focos claves de la puesta en práctica de una ley de esta naturaleza al interior del Estado, se generan las siguientes recomendaciones para futuros procesos a partir del éxito de este en particular:

- 1.- Considerar que más allá del efecto disuasivo que tienen las sanciones o multas que la Ley pueda prescribir, lo fundamental es que las normativas legales y sus disposiciones asociadas constituyen un protocolo que se va introduciendo en las prácticas que los distintos agentes internalizan gradualmente. Los cambios pueden ser radicales, aplicados de una sola vez en el estilo de la “estrategia del trago amargo” para así subir los estándares en distintos campos casi en un solo acto. O puede existir una aproximación incremental, como es el caso chileno, yendo de manera paulatina estableciendo políticas regulatorias acostumbrando a los agentes a convivir con los nuevos umbrales de cuerpos legales y regulaciones, siempre teniendo presente que al final del día se trata de arraigar tras las leyes, nuevas mentalidades y renovadas prácticas políticas y culturales. Debe recordarse que la estrategia gradual fue seguida por este Ministerio también en la aplicación de la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en 2008.
- 2.- Examinar cuidadosamente una razonable eficacia de la Ley. Inundar a una administración pública de un conjunto complejo de disposiciones sin espacios de flexibilidad interpretativa, puede fácilmente llevar a una resistencia de los agentes públicos llamados a ponerla en práctica. También es relevante estar imbuido de la cultura organizacional que se enfrenta para lograr la armonía entre los objetivos de la ley y los cambios en las organizaciones que ellos implican.
- 3.- Implementar leyes importantes o iniciativas que llevan a introducir cambios radicales de actitud y procedimientos, supone que exista un apoyo político consistente detrás. Adicionalmente, según el formato institucional de que se trate, es fundamental que la ley tenga el respaldo decidido de la autoridad máxima del país, y que se lleve a efecto desde un lugar centralizado de la administración, muy cercano a la Presidencia de la República, donde se tenga la legitimidad para zanjar cuestiones complejas.
- 4.- Considerando que la Administración del Estado funciona de manera fragmentada, con muchos órganos encargados de poner en marcha diversas tareas, resulta necesario establecer espacios de coordinación que puedan sumar legitimidad técnica y política al proceso.



Ministro Secretario General de la Presidencia
Nicolás Eyzaguirre Guzmán

Subsecretaria General de la Presidencia
Patricia Silva Meléndez

Presidente Comisión Defensora Ciudadana
Rodrigo Mora Ortega

Coordinador Área Transparencia CDCyT
Manuel Arís Alonso

Jefe del equipo implementador y capacitador Ley N°20.730
Guillermo Marín Vargas

Equipo
Juan Furche Rosse
Constanza Montecinos Ravello
Alejandra Paredes Bitschkus
Alberto Vásquez Muñoz

Apoyo jurídico
Javiera Catalán Weinstein
Silvana Palavecino Sepúlveda
Francisco Sánchez Lay

Elaboración y edición
Paulo Hidalgo Aramburu - Contenido
Ricardo Mena Burgos - Estudios
Soledad Pino Arias - Edición
Gonzalo Alveal Becerra - Diseño

